28/06/2024

ECONOMIST&JURIST

Rosalina Moreno
Redactora jefa

Denegado el teletrabajo a una funcionaria de la Xunta por el tipo de funciones que tiene asignadas

El Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 1 de Lugo ha rechazado la petición de una funcionaria de carrera del cuerpo administrativo de la Xunta de Galicia de que se le concediera el teletrabajo diez días al mes o, subsidiariamente, cinco días.

La magistrada **Olalla Díaz Sánchez**, titular del Juzgado, concluye que "la prestación de servicios en régimen de teletrabajo ni se puede imponer al empleado público ni éste imponerlo a la administración por el mero hecho de solicitarlo, lo cual no quiere decir que ésta pueda denegarlo de forma arbitraria o discriminatoria ni concederlo en contra de las necesidades del servicio", y en este caso, la Xunta considera que el puesto de trabajo de la solicitante no es susceptible de desempeño en régimen de teletrabajo, "ya que desarrolla gran parte de sus funciones fuera de las dependencias administrativas" y, además, es la única inspectora de vivienda tramitadora que hay en Lugo.

"Si tenemos en cuenta que, como mínimo, tres días a la semana real ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |